

CIRCULAR Nº 8/2015

REF: ACORDADA 7832 - Prórroga competencia Juzgado Letrado Las Piedras 7º turno

Montevideo, 10 de febrero de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada nº 7832 la que a continuación se transcribe:

"Acordada nº 7832

En Montevideo, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Jorge Ruibal Pino y Jorge Larrieux, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

<u>DIJO</u>

I) que por la Acordada nº 7820 de diecisiete de setiembre de dos mil catorce se declaró constituido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno y en su art. 2º estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 24 de diciembre de 2014;

- II) que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de 5º y 6º turnos soportan aún un importante volumen de trabajo y el similar de 7º turno, no ha llegado a la equiparación de asuntos en trámite con aquellos;
- III) que razones de equidad y de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad de este último, lo que fuera informado favorablemente por División Servicios Inspectivos;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2º de la Acordada nº 7820 de 17 de setiembre de 2014 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

de 7° turno, desde el 25 de diciembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.-2°.- Comuniquese.-"

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

Director General Servicios Administrativos

All the finding and the first of the first o